

# Bando

Don Sandalio Aguado Perdiguero, Alcalde Constitucional de esta villa de Alcobendas

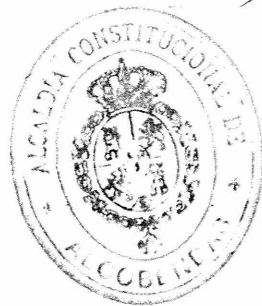
Hago saber

Que en esta Alcaldía se ha recibido una comunicación, que copiada literalmente es como sigue:

"Cuerpo de E. M. del Ejército = Depósito de la Guerra = Comisión Geográfica del Centro = Con el fin de que por los habitantes de ese término municipal se guarde el respeto debido a las señales y banderolas que se coloquen por esta Comisión en el transcurso de los trabajos topográficos que se van a realizar para la formación del Mapa Nacional, vengo a N. D. que con arreglo a la ley de 5 de junio de 1859, y reales órdenes de 1.º de junio de 1860, 20 de agosto de 1861, 22 de diciembre de 1874 y 29 de julio de 1920, cuyos párrafos más importantes expreso al respaldo, prevenga por medio de bandos o pregones, según sea costumbre, pero de modo que se entienda todos, incluso pastores y habitantes de caseríos, que no destruyan las señales ni quiten las banderolas que sean colocadas para estos trabajos, pues por ser estos de utilidad pública, todos deben respetarlas, incurriendo caso contrario en las penas establecidas por las leyes, significando a N. D. que si fueran destruidas las citadas señales, su reposición se hará con cargo a los pueblos, así como la indemnización de daños y perjuicios, caso de ignorarse quienes sean los culpables. = Vengo a N. D. en acuse recibo de este escrito = Porruelo de Alarcón 14 de Noviembre de 1928 = El Comandante de E. M. Jfe, = P. It = El Capitán de E. M. = Augusto Perin Jarmendiá = Sr. Alcalde Constitucional de Alcobendas (Madrid)."

Lo que por medio del presente se hace saber a este vecindario para su debido cumplimiento.

Dado en Alcobendas a 19 de Noviembre de 1928



Sandalio Aguado